

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI  
RESOLUCIÓN DRCH IA-NO-ADM-054-2019**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **AGUSTÍN SERRANO CUBILLA**, varón, panameño, portadora de la Cédula N° 4-217-378, presentó el día 27 de septiembre de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**NIVELACION DE TERRENO**", a desarrollarse en Quebrada Negra, Corregimiento de Aserrío, Distrito De Bugaba, Provincia De Chiriquí ; elaborado por los consultores: **MAGDALENO ESCUDERO / EDUARDO RIVERA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR-177-2000**, e **IAR-133-2000** ; respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo no cumple con lo establecido en el Artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009 debido a que:

- Durante la revisión de la documentación legal, se verificó que en la redacción de la Declaración Jurada constan dos números de cédula.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Chiriquí, con fecha del 30, de septiembre, de 2019, recomienda **NO ADMITIR** la Solicitud de Evaluación del Estudio de impacto Ambiental, categoría I, del proyecto "**NIVELACION DE TERRENO**"

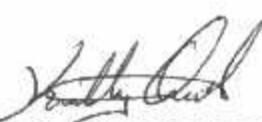
RESUELVE

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto "**NIVELACION DE TERRENO**".

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (30) días, del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019). CÚMPLASE,

**MIAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI  
ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

  
**LICDA. KRISLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Chiriquí

**MIAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
CHIRIQUI

